

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02016.

Agréguese a los autos y téngase en consideración la manifestación realizada por GM Financial Colombia S.A., en calidad de acreedora prendaria del vehículo identificado con la placa “EJP-207”. Así mismo, previo a decidir sobre el levantamiento de la medida cautelar, por secretaría oficiase al Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, para que informe respecto de las medidas adoptadas sobre el mencionado vehículo al interior del proceso con radicado “N°11001400303920200012700”.

Se reconoce personería a la abogada **MÓNICA LUCIA ARENAS MATEUS** como apoderado judicial de la sociedad **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, en los términos indicados en el poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N°22, FIJADO HOY 17 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beda651ffb70f849c1625387c04491ceda6c546516141e8c47b64cb4a5390ceb

Documento generado en 16/02/2021 11:12:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>